



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPB, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

AÑO OCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, MIÉRCOLES, 17 AGOSTO 1938 Núm. 229. — Página 775

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto aceptando la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Asistencia Social a don Jaime Aguadé y Miró. — Página 776.

Otro id. id. id. de Ministro sin Cartera, a don Manuel de Irujo y Olla. — Página 776.

Otro nombrando Ministro de Trabajo y Asistencia Social, a don José Mola Regás. — Página 776

Otro nombrando Ministro sin Cartera, a don Tomás Bilbao Hospitalot — Página 776

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular aclarando las de 1.º y 8 de Abril último, sobre recluta de voluntarios en el Ejército de Tierra la primera, y creación de los Centros de Recuperación de Personal la segunda. — Página 775.

Ordenes Circulares disponiendo que los individuos que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, queden movilizados en donde actualmente prestan sus servicios, por ser en ellos necesarios e insustituibles. — Página 776.

Orden Circular aclarando lo dispuesto

en los apartados d) y e) del número 4.º de la O. C. de 14 de Junio último, sobre organización y empleo de Unidades de Trabajadores del Campo. — Página 778.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo se prorrogue hasta el día quince del próximo mes de Septiembre, el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, con las modificaciones introducidas posteriormente, sobre restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos. — Página 779.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (G. C.) el Agente de segunda clase de la plantilla de Alicante, don José Pérez Seguí, por haber fallecido, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo. — Página 779.

Orden ascendiendo al empleo de Teniente Coronel al Comandante del Cuerpo de Seguridad (G. U.) don César Puig García. — Página 779.

Ministerio de Obras Públicas

Orden derogando la de 25 de Marzo de 1937 publicada en la GACETA del 16 de Abril siguiente, de resol-

ción de la contrata de las obras del puerto de Roquetas de Mar (Almería), y se proceda a la recepción de las obras citadas, a su liquidación y demás trámites. — Página 779.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden sobre reforma del artículo 64 del Reglamento de Servicios de Correos. — Página 780.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 780.

Dirección general de Aduanas. — Actos requiriendo a los funcionarios que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, para contestar a los cargos que se les hacen en los expedientes que se les siguen por abandono de destino. — Página 780.

GOBERNACIÓN. — Cuerpo de Seguridad (G. U.). — Concediendo el ascenso a OABO a los Guardias que se detallan. — Página 781.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Páginas 781.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en aceptar la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Asistencia Social a Don Jaime Aguadé y Miró.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Agosto de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en aceptar la dimisión del cargo de Ministro sin Cartera a D. Manuel de Irujo y Olló.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Agosto de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Asistencia Social a Don José Moix Regás.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Agosto de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro sin Cartera a Don Tomás Bilbao Hospitalet.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Agosto de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En aclaración de las Ordenes circulares de 1.º y 8 de abril último (D.D. O.O. números 79 y 86) sobre recluta de voluntarios en el

Ejército de Tierra la primera y creación de los Centros de Recuperación de Personal la segunda, he dispuesto:

1.º El número segundo de la Circular de 1 de abril citada quedará redactado del modo siguiente:

"2.º Individuos que pueden enrolarse.—Todos los españoles útiles para el servicio de las armas, comprendidos entre los 17 y 45 años, no pertenecientes a reemplazos llamados a filas, y, además, los que, estando comprendidos en los reemplazos movilizados, no se hubieren incorporado, así como los que habiendo ingresado como voluntarios, fuere cualquiera su reemplazo, se hallasen separados de sus unidades sin causa justificada legalmente.

Tanto a los comprendidos en reemplazos movilizados como a los voluntarios separados de sus unidades, que se acojan a los beneficios que concede esta Orden no se les exigirá responsabilidad alguna por los delitos de desertión que hubieren cometido con anterioridad a la fecha de su inscripción como tales voluntarios."

2.º La regla cuarta de la Orden de 8 de abril mencionada quedará redactada así: "Cuarta: Se concede un plazo que expirará el día 20 de abril actual, para que todos los individuos que pertenezcan a los reemplazos movilizados y se hallen indebidamente fuera de filas, así como también los voluntarios que se encontraren en las mismas circunstancias, se presenten en los Centros de Recuperación, o en los de Reclutamiento, Movilización e Instrucción más próximos. Todos los ciudadanos que después del plazo que acaba de marcarse sean habidos eludiendo el servicio militar sin plena justificación serán entregados a los Tribunales Militares para ser juzgados ante ellos por el delito de desertión que define y sanciona el Decreto de 18 de junio de 1937."

3.º En todos los casos de presentaciones voluntarias hechas antes del 20 de abril último por los que no se hayan incorporado al ser llamados sus reemplazos o por los que estando en filas hubieran desertado, dicha presentación se estimará como una excusa absoluta y, en su consecuencia, los Tribunales Militares procederán a decretar el sobreseimiento definitivo de la causa que por el delito de desertión se les siguiera con anterioridad.

4.º Los Tribunales Militares cuidarán del inicio de expedientes de rehabilitación para cuantos hayan sido condenados antes de la fecha de la

publicación de esta Orden por delitos de desertión y hubieren hecho su presentación espontánea y voluntariamente con anterioridad al 20 de abril último a Autoridades de cualquier orden, para ser trasladados a sus unidades o someterse al correspondiente procedimiento criminal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de julio de 1938

NEGRIN

Señores...

Excmo. Sr.: Por estar comprendido en lo preceptuado en el Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. número p56, página 145, columna primera), se ha resuelto quede movilizado en el cargo que ocupa el ingeniero Fernando Fernández Lienores, perteneciente al reemplazo 1926.

El C. R. I. M. número 16 hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado ingeniero.

Caso de que hubiera de cesar en el cargo que actualmente ocupa deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 13 de agosto de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor ...

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en el Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que los cuarenta y seis individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que emplea por Benjamín Alfonso Bordonaba y termina por Francisco Hernández Hernández, queden movilizados en los centros respectivos donde prestan sus servicios.

Los C. R. I. M. correspondientes harán las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en el cometido por el cual se le concede tal beneficio, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. correspondiente.

Barcelona, 13 de Agosto de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

O. R. I. M. núm. 1

Reemplazo 1925.

Benjamín Alfonso Bordonaba.

Manuel Payo Miguel.
José Boluda García.
José Barceló Serrano.
José Galindo Cubells.
Rufina Martínez Peral.
Pablo Muñoz Abijón.
Francisco Huertes Oreja.
Honorato Rodrigo Gil.

Reemplazo 1926:

Francisco Garda Moxos.
Francisco López Juan.
Antonio Roldán Rodríguez.
Gonzalo Rodrigo López González.
Luis Ramón Martínez.
Vicente Nortes Calencos.
Ricardo Rogiá Martínez.
Benjamín Castello Cardo.
Miguel Font Vidal.
Alberto Antich Magallá.
Enrique Echevarría Lapostolle.
José Fernández Hens.

C. R. I. M. núm. 11

Reemplazo 1925:

Francisco García Castellano.
José Pastor Martínez.
Enrique Fuster Castillo.
Victoriano Llana Rodríguez.
Santos Monge Alda.
Fernando Elvira González.

Reemplazo 1926:

Alfredo Alacnar Andrés.
Ramón Silla Rodríguez.
Peregrin Aloina Arcis.
Luis Morón Velasco.
José Cortina Rodríguez.
Daniel Gil Merino.
Miguel Ortas Suárez.
Prudencio Casado Pons.
Nicolás Sánchez Díaz.

Reemplazo 1929:

Luis López García.
Eburnino Pantoja Viso.

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo 1925:

Antonio Martínez Sancho.
Rafael Córdoba Pintado.
Guillermo Azanar Garzón.
José Rodríguez Rius.

Reemplazo 1926:

Sebastián Pagés Villarodá.
Daniel Gómez García.
Vicente Solay Font.
Francisco Hernández Hernández.

Excmo. Sr. Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden

Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que el individuo José Moreno Martínez quede movilizado en su puesto de trabajo, por ser en sí necesario e insustituible. Partaneco al reemplazo de 1926.

El C. R. I. M. número 7 hará las oportunas anotaciones en la documentación del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria a la que está actualmente afecto, deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de Agosto de 1938.

ZUGAZAGOTIA.

Señor...

Excmo. Sr. Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna tercera), se ha resuelto que los sesenta y seis individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Agustín L. Sagrario Matas y termina por Federico Martínez Martínez, queden movilizados en la industria de guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 6 hará las oportunas anotaciones en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que por cualquier causa dejen de prestar servicios en la industria a que están actualmente afectos, deberán efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. citado, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de Agosto de 1938.

ZUGAZAGOTIA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo de 1925:

Agustín L. Sagrario Matas.
Mariano Hernández Lucas.
Antonio Conesa Otoón.
Tomás Arroyo Cervantes.
Ramón García Luján.
Pablo Valdeperas Valero.

Antonio Pérez Ros.
Ginés García García.
Miguel García Rivero.
Juan Díaz Díaz.
Pedro Carrillo Castellana.
Diego Saura Ortiz.
Joaquín Uñag Rubio.
José Martínez García.
Antonio Clemente Romera.
José Sicilia Navarro.
Francisco Moreno Jiménez.
Pablo Brea Brea.
Manuel Otón Ros.
Antonio Madrid Sacristán.
Antonio Sánchez García.
Antonio Otón Ros.
Heldodoro Bernabé Quintana.
Emilio Esbarreche Mendizábal.
Félix Martínez Pérez.
Antonio Pérez Saura.
José Hernández Carrillo.
José Baños Illan.
Antonio Medina Martínez.
José Jordán García.
Antonio Trota Antufiano.
Francisco Ros García.
Luis Moreno Vidal.
Antonio Pérez Fernández.
Manuel Martínez Otón.
Ginés Galindo Alvaro.

Reemplazo de 1927:

Diego Martínez Ros.

Reemplazo de 1926:

Ramón Salas Villar.
Arturo Lardil Torres.
Juan García Cervera.
Mateo Tomás Jiménez.
José Molero Vera.
Francisco García Pérez.
Luis González Benítez.
Luis Villalba Conesa.
José Aiamo Martínez.
Antonio Ferrer Casanova.
Félix Perdiguerro Mateo.
Cayetano Sánchez Fernández.
José Valera Sánchez.
Juan Salas Gómez.
Clotilde Verdú Cánovas.
Juan Jorquera Sánchez.
Olegario González Aguirre.
Bernabé de Cos Arceop.
Vicente Fernández Lucio.
Ginés Mercader Ferrer.
José Martínez Sánchez.
Pedro Rosique Moreno.
Francisco Saura Vivanco.
Domingo María Martínez.
Avelino Castellana Burruchí.
José Camnosa Vivanco.
José García Sánchez.
Juan Fernández Zaplana.
Federico Martínez Martínez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de Noviembre último (D. O. 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los cuarenta y tres individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Jesús Carrión Zaplana y termina por Angel Alcaraz Zapata, queden movilizados en la Industria donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

La Delegación Marítima de Cartagena hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la "Industria de Guerra" donde presta sus servicios, deberá efectuar su inmediata incorporación a la indicada Delegación, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de Agosto de 1938.
ZUGAZAGOITIA

Señor....

RELACION QUE SE CITA

Delegación Marítima de Cartagena

Reemplazo 1926:

Jesús Carrión Zaplana.
Antonio Saez Soto.
Francisco Victoria Grau.
Bartolomé García de las Bayonas
Romás.

Luis Martínez Sánchez.
Pascual Segado Moreno.
Alfonso Agüera San Isidoro.
Francisco Valero Quesada.
Pedro Pérez Llorens.
Jesús Valero Vives.
Andrés López Rodríguez.
José Martínez Cutillas.
José López Andreu.
José Preciados Montalbán.
Pedro Bernal Soto.
Juan Omar Donayo.
José Esteban García.

Reemplazo 1927:

Antonio Vidal Morales.
Antonio García Mula.
Domingo Forné Rodríguez.
Alfredo Mayor Pedreño.
Dionisio Martínez Barcelona.
Juan Lunquí Lorca.
José Manuel Cánovas Cerezo.
José Aparicio Sánchez.
Ginés Torres Vivanco.
Julio Cervantes Conesa.

Damián Aznar Martínez.
Juan García Vidal.
Juan Torres Pérez.
José Rodríguez Delgado.
Andrés Martínez Ortiz.
José Fuster Rodríguez.
Francisco Galindo Otón.
Carlos Saura Ortiz.
Antonio Inserte Muñoz.
Miguel Mulero Amorós.
Manuel Egea Rufino.
Angel Martínez Gallardo.
Antonio Urán Cano.

Reemplazo 1929:

Antonio Martínez Montesinos.
Juan Martínez Guillamón.

Angel Alcaraz Zapata.

Reemplazo 1930:

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los 12 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta y que empieza por Pedro Hernández Bruno y termina por Félix Campos Cánovas, queden movilizados en su puesto de trabajo por ser en él necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 6 y la Delegación Marítima de Cartagena, harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria a la que están actualmente afectos deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. o Delegación Marítima indicados, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de agosto de 1938.
ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo 1927:

Pedro Hernández Bruno
Pedro Rubio Pina
Pedro Mercader Albaladejo

Reemplazo 1931:

Juan Sánchez Ros

Reemplazo 1934:

Antonio Conde Pantoja

Reemplazo 1937:

José García Henández
Francisco Torralba Guirao
Juan Zamora Ros

Reemplazo 1938:

José Caparrós González.
Delegación Marítima de Cartagena.

Reemplazo 1928:

Juan Tello Sánchez

Reemplazo 1941:

Vicente Conesa Cánovas
Félix Campos Cánovas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de octubre último (D. O. número 256), he resuelto que el soldado Felipe de Juan Isanda, perteneciente al reemplazo de 1927 (inscripción marítima) quede movilizado en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. número 16, para su destino a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de agosto de 1938.
ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Creado por O. C. número 10630 de fecha 14 de junio último (D. O. número 147), el Negociado de Recuperación y Trabajo dependiente de la Sección de Movilización y Organización de la Subsecretaría del Ejército de Tierra y al objeto de aclarar lo dispuesto en los apartados d) y e) del número cuarto de dicho Orden Circular sobre organización y empleo de Unidades de Trabajadores del Campo, he resuelto lo siguiente:

Primero. Las Unidades de soldados Trabajadores del Campo organizadas con individuos aptos para servicios auxiliares pendientes de destino de los C. R. I. M. que presten servicio a petición del Ministerio de Agricultura, seguirán atendidas por el Ministerio de Defensa Nacional con todos sus devengos como soldados destinados a cuerpo. El Jefe de cada Unidad, mientras duren los trabajos, no devengará más alguno haciéndose la reclamación de dietas de ausen-

o separación, según corresponda, con arreglo al reglamento de dietas.

Segundo. Los particulares o colectividades que utilicen sus trabajos abonarán por los mismos el precio estipulado en las bases de trabajo que rijan en la localidad, ya sean mayores o menores que el devengo del soldado trabajador, siendo encargados de recabar su recaudación las Secciones Agronómicas Provinciales de acuerdo con la O. C. del Ministerio de Agricultura de 18 de junio de 1938 publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA número 170. Por el Ministerio de Agricultura se verificará el ingreso en la Delegación de Hacienda como "Reintegro en disminución de gastos públicos" con aplicación al capítulo y artículo del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional por el cual se sayan satisfecho los haberes a los soldados de las Unidades de Trabajadores, dando cuenta por dicho Ministerio a la Subsecretaría del Ejército de Tierra de las cantidades reintegradas a los efectos de estadística.

Tercero. Las Colectividades o particulares que empleen Unidades de Trabajadores del Campo quedan obligados como patronos a cuanto dispone el Código de Trabajo y a las instrucciones dictadas o que se dicten por el Instituto Nacional de Previsión.

Cuarto. Esta disposición tiene efectos a partir del 14 de junio último, fecha de la creación de las Unidades de Trabajadores del Campo.

Barcelona, 15 de agosto de 1938.

P. D.
A. CORDON

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ECONOMIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Persistiendo las circunstancias que dieron lugar al Decreto en materia de restricciones en el uso de las cuentas corrientes y depósitos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se prorrogue hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre, el Decreto de 12 de Septiembre de 1936, con las modificaciones introducidas por el de trece de Octubre, Orden ministerial de trece de Noviembre, Decre-

to de 9 de Enero, Orden Ministerial de catorce de Marzo y Decreto de quince de Julio último.

Barcelona, catorce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Firmado:

ADOFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Banca y Ahorro, Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad —Grupo Civil— el Agente de segunda clase de la plantilla de Alicante, don JOSE PEREZ SEGUI, por haber fallecido en dicha capital, el día 28 del pasado mes de Julio, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Agosto de 1938.

El Director General,

EDUARDO OUEVAS DE LA PEÑA.

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Examinados los méritos contraídos en campaña por el comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don CESAR PUIG GARCIA, y visto asimismo, el informe favorable de la Inspección General de Seguridad, a propuesta de la misma, de acuerdo con lo establecido en la O. C. de este Ministerio, de fecha 31 de Mayo de 1937,

He tenido a bien ascender al referido comandante a templeo de Teniente coronel con antigüedad en el mismo de fecha 30 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de octubre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

RAFAEL MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Vista la instancia de don Manuel Picó Mánquez, apoderado del Contratista de las obras del Puerto de Roquetas de Mar (Almería) en solicitud de que se deje sin efecto la rescisión de la contrata, acordada en 25 de Marzo de 1937,

Resultando que según informa el Ingeniero Director del Puerto de Almería, encargado del de Roquetas:

a) No ha habido abandono de la obra durante el periodo de construcción;

b) No ha habido falta de pago a los obreros, puesto que al ser cobradas las certificaciones se saldaron todos los débitos y se abonaron todos los gastos.

c) El encargado en contra de lo que creía, tenía poder suficiente para cobrar las certificaciones como así le hizo.

d) Las obras están terminadas y en disposición de ser recibidas.

Resultando que el Ingeniero rectifica completamente el informe que sirvió de base a la rescisión en el cual decía que el Contratista había desaparecido, que el encargado no tenía poderes para cobrar y que por tanto la contrata no tenía representación.

Considerando que fundado el acuerdo de rescisión en notorio error de hecho, debe ser rectificado y en ese sentido ha informado la Asesoría Jurídica.

Este Ministerio de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros ha resuelto:

Primero.—Derogar la Orden Ministerial de 25 de Marzo de 1937 publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA del 16 de Abril de 1937 de rescisión de la contrata de las Obras del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

Segundo.—Que se proceda a la recepción de las obras citadas del Puerto de Roquetas de Mar, a su liquidación y demás trámites subsiguientes.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Puerto de Almería, el del Contratista y efectos.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

El Subsecretario.

DARIO MARCOS

Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Almería.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las consecuencias derivadas de la guerra, que alcanzan a todas las actividades de la vida nacional, no pudieron preverse en la legislación de Correos, por lo que es preciso ir adaptando, en la medida estrictamente indispensable, aquellos de sus preceptos de difícil aplicación en las presentes circunstancias.

El requisito exigido por el artículo 64 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo, que en período normal ya constituye una remora, anula hoy prácticamente en muchos casos el derecho de reclamar, concedido al remitente de un objeto certificado, a causa de los frecuentes traslados de residencia determinados por las necesidades y vicisitudes de la contienda.

Conviene, pues, dejar transitoriamente en suspenso el citado artículo, a fin de que los usuarios del Correo puedan ejercitar sus derechos sin la traba que supone obligarles a formular las reclamaciones de correspondencia certificada en la Oficina donde la impusieron.

Además, los cambios de domicilio

de destinatarios, por iguales causas, aconsejan otorgarles ciertas facilidades que permita se les entregue, con las naturales garantías, los objetos certificados a ellos dirigidos en Oficinas diferentes a la de destino, cuando ello resulte factible.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Las reclamaciones de correspondencia certificada de todas clases se formularán en cualquier oficina del Ramo, preferentemente en la que el Certificado haya sido impuesto, previa la presentación del correspondiente resguardo o de una copia del mismo autorizada por la Oficina que lo expidió.

Podrán hacerse personalmente o por escrito, en cuyo caso se acompañará el documento justificativo de la imposición exigido en el párrafo anterior.

Segundo. La Oficina donde se reciba una reclamación la cursará inmediatamente a la de origen, si no tuviese tal carácter, para que lo tramite en la forma reglamentariamente dispuesta.

Cuando la Oficina de origen haya dejado de pertenecer a zona leal, después de julio de 1936, hará sus veces, a estos efectos, la Explotación de los Servicios postales

Tercero. La Oficina de origen tramitará la contestación a la de procedencia de la reclamación, con objeto de que ésta la pueda comunicar al imponente cuando solicite noticias.

Cuarto. También los destinatarios podrán inquirir noticias, en cualquier Oficina, pero con preferencia en la de su domicilio, sobre los objetos certificados que hayan de recibir. A tal fin, deberán identificar su personalidad y suministrar detalles de la correspondencia que esperen, tales como la Oficina de origen, clase del objeto, cantidad declarada (si se trata de valores, etc.), nombre del remitente y cuantos puedan aportar para justificar su condición de destinatarios.

Cuando la Oficina de destino haya pasado a Zona faciosa después de julio de 1936, hará sus veces la Explotación de los Servicios postales para facilitar noticias, si las hubiere, y para la entrega del objeto, en su caso.

Quinto. Las precedentes modificaciones regirán mientras subsistan las presentes circunstancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de agosto de 1938.

B. GINER DE LOS RÍOS

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'23
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'53
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'35
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

DIRECCION GENERAL DE... ADUANAS

AVISOS

“Por la presente se cita y emplaza a don Jerónimo Pozuelos Fernández,

don Jerónimo Pozuelo Guillén, don Manuel Martínez Lacaci y don José González Rubio, funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas y a los del Cuerpo auxiliar de Aduanas don Julián de León y García Caballero y don Francisco Mascaró Fernández, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este aviso, comparezcan en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), a responder de los cargos que se les hacen en el expediente que se les sigue por abandono de su destino en la Aduana de Barcelona.

De no comparecer en el plazo señalado se darán por contestados los pliegos de cargos y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938.

El Director General,

A. SABORIT”

en la Dirección general de Aduanas (Sección de personal) a responder de los cargos que se le hacen en el expediente incoado contra él por abandono de su destino en la Aduana de Barcelona.

De no comparecer en el plazo señalado se darán por contestados los pliegos de cargos y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938.

El Director General,

A. SABORIT”

“Por la presente se cita y emplaza a don Juan de San Román y San Román, Jefe de Negociado del Cuerpo pericial de Aduanas, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este aviso, comparezca en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), a responder de los cargos que se le hacen en el expediente incoado contra él por abandono de su destino en la Aduana de La Junquera.

De no comparecer en el plazo señalado se darán por contestados los pliegos de cargos y se continuará la tramitación del expediente de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938.
El Director General,

A. SABORIT"

"Por la presente se cita y emplaza a don Lorenzo Puértolas Bueno, funcionario interino del Cuerpo pericial de Aduanas, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este aviso en la GACETA, comparezca en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), a responder de los cargos que se le hacen en el expediente que se le sigue por abandono de su destino en la Aduana de La Junquera.

De no comparecer en el plazo señalado se darán por contestados los pliegos de cargos y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 15 de Agosto de 1938.
El Director General,

A. SABORIT"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por los diferentes Jefes de personal de este Cuerpo a favor de personal del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA núm. 199),

He tenido a bien conceder el ascenso a CABO, a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo que a cada uno se señala.

1.º Grupo de Vanguardia:

Andrés CH. Ruiz. Antigüedad 31 de Diciembre de 1936.

2.º Grupo de Vanguardia:

Manuel Luque Campoy. Antigüedad 31 de Marzo de 1937.

3.º Grupo Especial:

Antonio Corón Alarcón. Antigüedad 31 de Marzo de 1937.

Barcelona, 13 de Agosto de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL,
ANTONIO MORENO NAVARRO

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

MARIN MARCOS (Andrés), hijo de Pantaleón y de Joaquina, natural de Hoya del Peral (Cuenca), vecindado en el mismo, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino,

soldado de la primera compañía del 10.º Batallón de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento que ha sido dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—2.638

BUSTILLO GALLARDO (Pedro), hijo de Julián y de Felisa, natural de Santolito (Palencia), vecindado en Santolito, nació el 29 de Julio de 1924, de estado soltero, de profesión labrador, cabo del batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—2.636

LAVEGA GONZALEZ (Luis), hijo de José y de María, natural de Chamartín (Madrid), vecindado en Principe de Vergara, 89 (Madrid), de 38 años de edad, de estado casado, guardia de la 37 Compañía del 10.º Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—2.637

CONEJO LOPEZ (Alejandro), hijo de Domingo y de Encarnación, natural de Mora (Toledo), vecindado en Madrid, nació el 1 de Diciembre de 1915, de estado soltero, guardia de la 37 compañía de Asalto del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de

presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor,
J. M.—2.638

VAZQUEZ MAURELLO (Benigno), hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Formigueiro (Lugo), vecindado en Huertas, 48 (Madrid), de 32 años de edad, de estado casado, guardia de la 35 Compañía de Asalto del novena Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor,
J. M.—2.639

RODRIGUEZ HERNANDEZ (Hermínio), hijo de Venerando y de Perfecta, natural de Pozos de San Claudio (Orense), de estado casado, de 30 años de edad, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento que se ha dictado con él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor,
J. M.—2.640

IGRESIAS BARBERO (Carlos), hijo de Francisco y de Rosa, natural de Segura del Toro (Cáceres), vecindado en Tomás Meabe, 15 (Madrid), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ferroviario, sargento de la tercera compañía del 10.º Batallón, 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en contra de él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Julio de 1938. — El Juez Instructor,
J. M.—2.641

NAVARRO GARCIA (Pedro), hijo de Juan José y de Felpina, natural

de La Roda (Albacete), vecindado en Madrid, de estado casado, de profesión chófer, soldado del Tren automóvil de la 26 Brigada Mirta, acusado del delito de desertión comparecerá ante el Juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento que se ha dictado en contra de él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de julio de 1938. — El Juez instructor (ilegible).

J. M.—2.642

CANIL SANTIAGO (Emilio), hijo de Manuel y de Juana, natural de Rascafría (Madrid), vecindado en el mismo, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, soldado del tren automóvil de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días a objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 27 de julio de 1938.—El Juez instructor (ilegible).

J. M.—2.643

DIAZ REVIRIEGO (Pedro) hijo de Paulino y de Catalina, natural de Santamaría del Berronal (Ávila), vecindado en Madrid, de estado casado, de profesión agente de Comercio, soldado del tren automóvil de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión comparecerá ante el Tribunal instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento que se ha dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 27 de julio de 1938.—El Juez instructor (ilegible).

J. M.—2.644

SASTRE DIAZ (Victor), hijo de Juan y de Inés, natural de Villavieja de Odón, de veinte años de edad, estado soltero, de oficio electricista, y en la actualidad soldado de los Servicios de Municionamiento de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, dentro del término de diez días para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional recaído en la causa que se le instruye por

deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra a 29 de julio de 1938.—El Juez instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—2.645

JIMENEZ CALVO (Valentín), hijo de Valentín y de Diana, natural de Orgaz, provincia de Toledo, con domicilio en dicha localidad, de 21 años de edad, estado soltero, oficio campesino, y en la actualidad soldado de la compañía de Depósito de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional recaído en la causa que se instruye contra él por desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 29 de Julio de 1938. — El Juez instructor. —El Fedatario Militar.

J. M.—2.646

PORRAS ESCANUELAS (José), hijo de José y de Antonia, natural de Motril, provincia de Granada, vecindado en Motril, de 25 años de edad, estado casado, oficio campesino, y en la actualidad Cabo del 135 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra en el término de diez días a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 29 de Julio de 1938. — El Juez instructor. —El Fedatario Militar.

J. M.—2.647

ALVAREZ JUANILLO (Fernando), hijo de Esteban y de Filomena, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de 20 años de edad, profesión estudiante, estado soltero, y en la actualidad soldado de la 34 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional recaído en la causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 29 de Julio de 1938. — El Juez instructor. —El Fedatario Militar.

J. M.—2.648

SANCHEZ AGUILERA (Alfonso), hijo de Domingo y de Isabel, natural de Herencia, Consejo Municipal del mismo, provincia de Ciudad Real, verificó su incorporación al C. R. I. M. número 2 de esta plaza el día 2 de Junio de 1938, como comprendido en el reemplazo de 1926 y habiendo sido clasificado por el Tribunal Médico Militar como S. A. 2.º Grupo, se le instruyen diligencias por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Delegado Instructor don José Fuertes Izabal, residente en Orgaz (Toledo), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orgaz, 2 de Agosto de 1938. — El Capitán Delegado Instructor, José Fuertes.

J. M.—2.649

LOPEZ MORENO (Fermín), hijo de Bernardo y de Tomasa, natural de Cansuegra, Consejo Municipal del mismo, provincia de Toledo, verificó su incorporación al C. R. I. M. número 2, de esta plaza, el día 4 de junio de 1938, como comprendido en el reemplazo de 1926 y habiendo sido clasificado por el Tribunal Médico Militar como S. A. Segundo Grupo formaba parte de la tercera Unidad de Trabajadores, afecto a dicho C. R. I. M. y destacada en Villacañas (Toledo) se le instruye diligencias por desertión, comparecerá en término de quince días ante el capitán delegado instructor don José Fuertes Izabal, residente en Orgaz (Toledo), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orgaz, 2 de agosto de 1938.—El capitán Delegado Instructor, José Fuertes Izabal.

J. M.—2.650

LOPEZ PASCUAL (Eurípides), natural de Ocaña, Consejo Municipal del mismo, provincia de Toledo, verificó su incorporación al C. R. I. M. número 2 de Orgaz, el día 29 de mayo de 1938, como comprendido en el reemplazo de 1927, y habiendo sido clasificado por el Tribunal Médico como S. A. primer grupo, se le instruyen diligencias por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el capitán Delegado Instructor don José Fuertes Izabal, residente en Orgaz (Toledo), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orgaz, 2 de agosto de 1938.—El capitán Delegado Instructor, José Fuertes Izabal.

J. M.—2.651

JOSE BLANCH VIVES, de 20 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Rosa, natural y vecino de Barcelona, de profesión chófer, soldado que fue de la 142 Brigada Mixta, y actual-

mente en ignoado paradero, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente bajo apercibimiento que, de no hacerlo será declarado en rebeldía en causa número 228 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938.—El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.652

AQUILINO GARCIA MARTIN, Sargento que fué del Escuadrón Motorizado de la 141 Brigada Mixta, y cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa núm. 108, de 1937, que por el supuesto delito de traición se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.653

MARCELO SENDRA CUNILLERA, Teniente de Artillería, perteneciente a la 141 Brigada Mixta, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa núm. 214, de 1938, que por el supuesto delito de abandono de destino se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.654

JOSE GARCIA GARCIA, perteneciente a la tercera Compañía del 37 Batallón de Carabineros, 211 Brigada Mixta, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 255, de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.655

MIGUEL COMERMA SALA, hijo de Jaime y Carmen, natural y vecino de Ridaura (Gerona), de 26 años de

edad, soltero, de profesión barbero, del reemplazo de 1933, soldado que fué del 561 Batallón (Sección Transmisiones), 141 Brigada Mixta, y actualmente en ignorado paradero.

MIGUEL PAGES GUANTER, hijo de Benito y Carmen, natural de Fontanelas (Gerona), vecino de Jafre (Gerona), de 25 años de edad, soltero, de profesión agricultor, del reemplazo de 1933, cabo que fué de la Sección de Transmisiones del 561 Batallón, 141 Brigada Mixta, y actualmente en ignorado paradero.

Comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía en causa número 171, de 1938, que por el supuesto delito de desertión se les sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.656

GREGORIO BASILIO MARTINEZ, soldado que fué de la segunda Compañía del segundo Batallón de la 120 Brigada Mixta, 26 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 392, de 1938, que por el supuesto delito de automutilación.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.657

FRANCISCO VALERA y JOSE PARDELL ESQUERDA, soldados de los cuales se ignora su Unidad Militar, así como sus circunstancias personales y actual paradero, que fueron hospitalizados en Sarriena los días 6 y 7 de Enero último, comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía en causa número 342, de 1938, que por el supuesto delito de automutilación se les sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.658

JACINTO TOSCAS FLORIN, soldado de la tercera Compañía del cuarto Batallón de la 140 Brigada Mixta, 32 División, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en causa número 391, de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.659

MANUEL FORCADELL ALSO, de 33 años de edad, domiciliado en Amposta (Tarragona), cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconocen, soldado que fué de la tercera Compañía del 475 Batallón, 119 Brigada Mixta, 26 División.

JOSE MARCELINO RICO, de 25 años de edad, hijo de Eugenio, domiciliado en Beredas (Ciudad Libre), del reemplazo de 1933, soldado que fué del Grupo de Sanidad de la 119 Brigada Mixta, 26 División, y actualmente en ignorado paradero.

ASENSIO MORA SORIANO, de 21 años de edad, soltero, hijo de Ramona, domiciliado en Miguel Tuera (Ciudad Libre), calle Granados, soldado que fué de la segunda Compañía del 474 Batallón, 119 Brigada Mixta, 26 División, y actualmente en ignorado paradero.

Comparecerán ante el Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía en causa número 326, de 1938, que por el supuesto delito de desertión se les sigue ante este Tribunal.

Pons, 31 de Julio de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.660

MOLINS MARTINEZ (Carlos), de oficio peluquero, domiciliado en Barcelona, calle de San Olegario, número 10, segundo, segunda, soldado que fué de la 142 Brigada Mixta y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Secretario Relator instructor de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en causa número 187, de 1938.

Pons, a 1 de Agosto de 1938. — El Secretario - Relator, D. Orellana.

J. M.—2.661

MANUEL MONTERO PALOMO, hijo de León y de Angela, natural de Puertollano, de 32 años de edad, casado, de profesión minero, y en la actualidad soldado perteneciente a la cuarta Compañía del 303 Batallón de la 38 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado instructor número dos del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el

mismo instruye por el delito de desertión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado y caso de ser habido, se proceda a su detención, trasladándolo debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 26 de Julio de 1938. —
El Delegado Instructor Angel Ruiz.
J. M.—2.662

JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Lorca (Murcia), lampiobotas, de 26 años de edad, casado, perteneciente al Regimiento de Infantería número 34, tercer Batallón, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Diario Oficial de esta provincia, en la Secretaría de don Calixto Doval, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta Plaza, para responder de los cargos que contra el mismo resultan del expediente número 98, del 1937, que de no comparecer quede apercibido de no efectuarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares, su busca y captura y caso de ser habido lo presenten en esta Secretaría.

Valencia, a 18 de Julio de 1938. —
El Secretario Relator e Instructor,
Calixto Doval.

J. M.—2.663

MOLINA MOLINA PEDRO, hijo de Modesto y de Juana, natural de Peñas de San Pedro (Albacete), soltero, de 22 años de edad, soldado perteneciente al reemplazo de 1937 y al Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, de Valencia, y sujeto a causa por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Calixto Doval Amarella, en el despacho oficial del mismo, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, con inteligencia de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura y presentación en esta Secretaría.

Valencia, 28 de Julio de 1938. —
El Auditor Secretario, Calixto Doval.

J. M.—2.664

TORRES JIMENO (Salvador), soldado perteneciente al disuelto Bata-

llón de Zapadores número 3, sujeto a causa por el supuesto delito de sedición, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Calixto Doval Amarella, en el despacho oficial del mismo, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central, de esta plaza, con inteligencia de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde. Y por tanto, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura y presentación en esta Secretaría.

Valencia, veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Auditor Secretario, Calixto Doval.

J. M.—2.665

BARRIO (Jorge Felix), de 25 años, soltero, escultor, natural y vecino de Madrid, Santa Eufracla, 15, últimamente Cabo de la 61 Brigada Mixta, 242 Batallón, comparecerá en el plazo de treinta días ante la Secretaría-Relatoria de don Miguel Cabré, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, a responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye número 2.184, de 1938, sobre desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Valencia, 27 de Julio de 1938. —
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.666

HERNANDEZ (Plaza), de 18 años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, Plaza del Progreso, 6, últimamente soldado voluntario a la Brigada de Blindados que operaba en Guadalupe, comparecerá en el plazo de treinta días ante la Secretaría-Relatoria del Mercado Central, a responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye número 2.184, de 1938, sobre desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Valencia, 27 de Julio de 1938. —
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.667

D. JOSE A. AVILA PERALES, Capitán Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 1.625, del año 1938, contra el artillero Antonio Edo Edo, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al artillero Antonio Edo Edo, perteneciente al quinto Regimiento de Artillería Ligera, Grupo 140 del Destacamento de Algemesi, natural de Lucena, provincia de Castellón, hijo de

Antonio y de Vicenta, perteneciente al reemplazo de 1937, de profesión labrador, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria, sita en los Pabellones del Mercado Central o ante la autoridad del punto en que se halle; en inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria, se interesa su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, 27 de Julio de 1938. — El Secretario Relator, José A. Avila.

J. M.—2.668

GASULLA GIL (Manuel), hijo de Manuel y de Pilar, de 47 años de edad, de estado casado, natural de Mas de las Matas, provincia de Teruel, comparecerá en el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, para los Batallones de Etapas y de Retaguardia sita en la calle de Felix Pizcueta, número 31, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 1.120, por el delito de desertión, notificándosele el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que procedan a su busca y captura y caso de ser habido, le presentarán en la referida Delegación a los citados efectos, haciéndole saber, que el encartado perteneció a la séptima Brigada Mixta, 27 Batallón, pasando al ser baja en ella, al Batallón de Retaguardia núm. 4 y que sus señas personales: estatura 1'570 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano.

Valencia, a 30 de Julio de 1938. —
Carlos Mejias.

J. M.—2.669

D. JOSE ANTONIO AVILA PERAL, Capitán Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 1.544, contra el cabo Juan García Polo por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Juan García Polo, hijo

de Ricardo y Agustina, natural de Castellón de la Plana, perteneciente al reemplazo de 1935 y de oficio chófer, que prestaba sus servicios en la tercera Batería de Artillería de la Agrupación Sur de Defensa de Costas, para que dentro del término de treinta días, desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Delegación sita en Vicente Dualdo, 14, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.670

D. JOSE CANDEL VILLORA, capitán Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 894 del año 1938, contra el soldado Juan Ramón Barberán, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Juan Ramón Barberán, natural de Zorita (Castellón), hijo de Juan Ramón y de Francisca, nacido el veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve, de oficio labrador, que prestaba sus servicios en la Compañía de Depósito de la 81 Brigada Mixta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria, sita en los pabellones del Mercado Central o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.671

DON JOSE CANDEL VILLORA, Capitán Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 1.432 del año 1938, contra el soldado Juan Sotano Toledo por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Juan Sotano Toledo, hijo de Juan e Isabel, natural de Estepona (Málaga), nacido en Diciembre de mil novecientos catorce, de oficio labrador, de edad veinticuatro años, estado soltero y que prestaba sus servicios en la primera Compañía del cuarto Batallón de la 81 Brigada Mixta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria sita en los Pabellones del Mercado Central o ante la autoridad del punto en que se halle; en inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—2.672

DON JOSE CANDEL VILLORA, Capitán Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Instructor de la causa número 1.000 del presente año, por el delito de desertión, contra el soldado José Roca Miranda.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado José Roca Miranda, hijo de Miguel, vecindado en Madrid, de 19 años de edad, soltero, y cuyos demás antecedentes se ignoran, que prestaba sus servicios en la Cuarta Compañía, Batallón número 321, 81 Brigada Mixta, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria, sita en los Pabellones del Mercado Central, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que, si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo a las autoridades, tanto Civiles como Militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo la administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Candel.

J. M. — 2.673

DON JOSE CANDEL VILLORA, Capitán Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de

Levante, Instructor de la causa número 1.433 del presente año, por el delito de desertión, contra el soldado José Rocamora Rocamora.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al soldado José Rocamora Rocamora, hijo de José y de Silveria, natural de La Matanza (Alicante), nacido el 28 de Abril de 1920, de profesión campesino, de estado soltero, que prestaba sus servicios en la Compañía de Depósito de la 81 Brigada Mixta, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria, sita en los Pabellones del Mercado Central, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo la administración de Justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, José Candel.

J. M. — 2.674

GARCIA GARCIA (Mariano), hijo de Gregorio y de Ana, natural y vecino de Mazuecos, provincia de Guadaluajara, profesión labrador, de 18 años de edad, sin conocerse más detalles sobre el mismo, al cual se le sigue causa en esta Delegación por desertión.

Comparecerá en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, ante esta Delegación Instructora, sita en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Cuartel general, 27 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado.

J. M.—2.675

BONILLA AGUDO (Feliciano), hijo de Pedro y de Gregoria, natural y vecino de Bolliga, provincia de Cuenca, profesión campesino, de 29 años de edad, sin conocerse más detalles sobre el mismo, al cual se le sigue causa en esta Delegación por desertión.

Comparecerá en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, ante esta Delegación Instructora, sita en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento, que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Cuartel general, 27 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado.

J. M.—2.676

CUADRADO TABERNERO (Marcelo), hijo de Miguel y de Josefa, natural y vecino de Fuentes de la Alcarria, provincia de Guadalajara, profesión labrador de 19 años de edad, estatura 1'640, pelo rubio, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barbilla regular, señas particulares ninguna, al cual se le sigue en esta Delegación causa por deserción.

Comparecerá en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, ante esta Delegación Instructora, sita en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel general, 27 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado.

J. M.—2.677

VILANOVA BERTRAN (Vicente), hijo de Vicente y de Carmen, natural de Ucert, provincia de Castellón de la Plana, de 26 años de edad. Sin conocerse más detalles sobre el mismo, al cual se le sigue causa en esta Delegación por deserción.

Comparecerá en el término de 10 días, a partir de la publicación de la presente, ante esta Delegación Instructora, sita en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel general, 27 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado.

J. M.—2.678

GARCIA PEREZ (Simforiano), hijo de Pedro y Luciana, natural y vecino de Mejuecos, provincia de Guadalajara, profesión pastor, de 18 años de edad, sin conocerse más detalles sobre el mismo, al cual se le sigue causa por esta Delegación por deserción. Comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante esta Delegación Instructora, sita en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cuartel General 33 División. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—2.679

SANCHEZ NIETO (Julio), hijo de Justo y de Rosa, natural de Yeste, Ayuntamiento de id., provincia de Albacete, nació el 12 de Abril de 1915, oficio molinero, estado soltero, estatura 1'605 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, con un rodal pelado en el lado izquierdo de la cabeza, comparecerá ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo Ejército residente en Albuñol, para

constituirse en prisión, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde en el plazo de 30 días.

Albuñol, 26 de Julio de 1938. El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—2.680

VIDAL FERNANDEZ GOMEZ, hijo de Francisco y de Práxedes, natural de Nerpio (Albacete), nació en 1907, de oficio jornalero, de 21 años, soltero, estatura 1.535 milímetros. Comparecerá ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo Ejército, residente en Albuñol, para constituirse en prisión, con apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde, antes de los 30 días.

Albuñol, 26 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—2.681

GREGORIO SEVILLA BANQUIL, hijo de Gregorio y de Eusebia, natural de Villagordo del Júcar (Albacete), de oficio bracero, de 26 años de edad, estatura 1.610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, boca grande, color sano, con una cicatriz de quemadura en la cabeza; comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército residente en Albuñol, para constituirse en prisión, con apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Albuñol, 26 de Julio de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—2.682

SEBASTIAN FERNANDEZ LEANDRO, hijo de Sebastián y de Ascensión, natural de Hellín (Albacete), de 31 años de edad, oficio herrador, soltero, estatura 1.700 m/m, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, con apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Albuñol, 27 de Julio de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M. — 2.683

JOAQUIN GOMEZ SANCHEZ, hijo de Longino y de Adelaida, natural de Yeste (Albacete) de 31 años de edad, profesión labrador, estado soltero, estatura 1.805 m/m, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, con apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Albuñol, 27 de Julio de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M. — 2.684

FRANCISCO SANCHEZ BARBA, hijo de Cesárea y de María, natural de Yeste (Albacete), jornalero, de 21 años de edad, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca grande, color sano, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXII Cuerpo de Ejército, residente en Albuñol, con apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Albuñol, 27 de Julio de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M.—2.685

MANUEL LOPEZ VALERO, hijo de Juan Antonio y de Marcelina, natural de Elche de la Sierra (Albacete), estado soltero, de 31 años, estatura 1.505 m/m, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente del XXIII Cuerpo de Ejército, con residencia en Albuñol, con apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

estado soltero, de 31 años, estatura Instructor Delegado.

J. M. — 2.686

D. JOSE RODRIGUEZ ROSELLO, teniente de Carabineros, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Catalana, Instructor de la Causa número 1.542 del año de 1938, que se sigue contra el carabiniero Francisco Aguilera Cabrera por el delito de deserción frente al enemigo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al carabiniero Francisco Aguilera Cabrera, hijo de Juan y de Agueda, natural de Monzóbar, Jaén, de oficio conductor; estado soltero, nació el 21 de Septiembre de 1916, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Relatoría Delegada, sita en el edificio de la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía, Avenida del 14 de Abril, 357, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA PUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Barcelona, 6 de agosto de 1938.—El Secretario, José Rodríguez Roselló.

J. M.—2.687

D. JOSE RODRIGUEZ ROSELLO, teniente de Carabineros, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Catalana, Instructor de la Causa número 1.542 del año de 1938, que se sigue contra el carabinierno Evaristo Rodríguez Doce, por el delito de desertión frente al enemigo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al carabinierno Evaristo Rodríguez Doce, hijo de Julia, natural de Mieres (Asturias), de oficio chófer, nació el 12 de agosto de 1906, estado soltero, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria Delegada, sit: en el edificio de la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía, Avenida del 14 de Abril, 957, o ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Barcelona, 6 de agosto de 1938.—
El secretario, José Rodríguez Roselló.
J. M.—2.688

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 588, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a 1 de Agosto de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; visto el expediente número 588, sobre incautación de la casa núm. 2 de la calle de Carmen, de Ubeda (Jaén), así como de los muebles existentes en el inventario debidamente formalizado, pertenecientes a los Carmelitas Descalzos de San Juan de la Cruz, llevada a cabo por la Federación Local de Sindicatos Unicos C. N. T. - A. I. T., de dicha población, en razón a que dichos propietarios son enemigos del Régimen y haber abandonado la finca.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparación a quien se encarga de su ejecución.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente que firmo en Barcelona a 1 de agosto de 1938.—Antonio Barroso.

J. O.—1.890

DON EDUARDO MARTINEZ Y MESIAS DE LA CERDA, Juez Municipal Letrado de funciones de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Adela González Fernández, de 18 años de edad, soltera, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, hijo de Domingo e Irene domiciliada últimamente en esta capital calle de la Cruz, número 8, con el fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra ella dictada y ser indagada en la causa que se instruye sobre hurto bajo el número 67 del año actual, previéndole que si deja de comparecer será declarada rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades, así civiles como militares y ordene a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de Adela González Fernández siendo en su caso puesta a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real, a 28 de Julio de 1938. — El Juez, Eduardo Martínez. — El secretario (ilegible).
J. O.—1.891

GARCIA RODRIGUEZ (Julian), militar; **LOPEZ ORTIZ** (Antonio), Teniente de la 45 Brigada Mixta, que ha sido destinado a uno de los Ejércitos de Levante; y **DE LA CALLE** (Antonio), Teniente del 10 Batallón de Transporte Automóvil cuyos paraderos se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración el primero, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos; y los dos últimos para prestar también declaración en sumario número 127 de 1938; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 26 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—1.892

El Mayor Jefe de la 66 Brigada Mixta, cuyas circunstancias y parade-

ro se desconocen, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en sumario número 128 de 1938, por lesiones de dicho señor en accidente de automóvil, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 26 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. — El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—1.893

DON RAMON MARQUEZ BANQUERRI, Juez de Instrucción de la Ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente se cita y llama a un gitano llamado Pedro Carreño que vivió dos años en esta población hasta el mes de Abril último, alto, moreno, vistiendo de luto y cuyo actual paradero se desconoce con el fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 19 del año actual por robo, apercibiéndole que la falta de comparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infantes, a 28 de Julio de 1938. — El Juez, Ramón Marquéz. — El Secretario (ilegible).

J. O.—1.894

DON FRANCISCO TORRES ZAMANO, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, y a la detención del individuo cuyas señas también se expresarán, poniéndolos caso de ser habidos una y otro a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa número 225 del año actual que instruyo sobre hurto.

Dado en Linares, a 29 de Julio de 1938. — El Juez, Francisco Torres. — El Secretario (ilegible).

RESEÑA DE LO SUSTRAIIDO

Una cartera de piel oscura, usada, conteniendo doscientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos en billetes.

El individuo cuya detención se interesa es de estatura baja, representado tener de 19 a 20 años, moreno, con un diente de oro con una boina en la que lleva una insignia de chófer, teniendo en la cara una cicatriz en el lado derecho en medio del carrillo, vistiendo pantalón de paisano, una guerrera de militar y alpargatas blancas.

J. O.—1.895

GALLARDO ESCUDERO (José), de 46 años de edad, hijo de José y de Pilar, natural de Alcalá del Río,

PALLA, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 393 (Barcelona), casado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de llevar a efecto la prisión acordada por la Audiencia de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar. Pues así lo he acordado en sumario 397 de 1938, por estufa.

Madrid, 30 de Junio de 1938. — Visto Bueno.—El Juez de Instrucción, —El Secretario.

J. O.—1.896

PEDRO BRUNET FERRER, ENRIQUE BRUCART COMA, JUAN REIG PALLARES y VALENTIN MARTINEZ RUBIO, domiciliados últimamente en esta ciudad y componentes desde el 19 de Julio al mes de Octubre del año 1936, de la Junta revolucionaria de la entidad política "Estat Catalá", de esta ciudad, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, al objeto de recibirles declaración acordada en preveído de fecha 2 de Junio último, en méritos del sumario número 118 de 1937, por robo de maquinaria bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho sino lo verifican.

Manresa, a 29 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, F. Marcet. — El Secretario Judicial, Ramón Martí.

J. O.—1.897

BOVE (Luis), de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Cornellá, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 74 de 1938, sobre allanamiento de morada y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 2 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—1.898

GENEER (Emilio), de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Cornellá y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 74 de 1938, sobre allanamiento de morada y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 2 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—1.899

ALBIOL (Francisco), de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Cornellá, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 74 de 1938, sobre allanamiento de morada y daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 2 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—1.900

EMILIO BENNACER SIERO, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción del Partido, en funciones de Secretario del Tribunal de Subsistencias.

DOY FE: Que en juicio de subsistencias seguido en este Juzgado a virtud de atestado de los Agentes de Policía, contra Eivira Carretero Vicent y Joaquín Marco Arnau, vecinos del Puig, sobre sacrificio y venta de rases ilegalmente, por sentencia dictada en el día de hoy, se ha absuelto libremente a los denunciados de la denuncia presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, cumpliendo lo mandado expido el presente que firmo en Manresa, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO
J. O.—1.901

MULA ORTIZ (Manuel), conocido por Ramón, de 20 años, hijo de Ramón y Elisa, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de la misma, domiciliado últimamente en el Cuartel de Espartaco, de profesión soldado, procesado en sumario número 104 de 1938 por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938. — El Juez, Juan Pont.—El Secretario, Ramón Franquesa.

J. O.—1.902

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Villarrubla Traveset, natural de Ballesá de 62 años, viudo, vaquero, vecino de Hospitalet de Llobregat, y Narciso Colomer Pedrosa, natural de Gerona, de 30 años, casado, viajante, vecino de Barcelona y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado Especial, para constituirse en prisión decretada en el sumario número

75 de 1938, por delito de Alta Traición, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a ocho de Agosto de 1938. — El Secretario, P. H.

J. O.—1.903

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados JOAQUIN TORBA CIVIT, JUAN ENFRULLS DURAN y JOSE BOLART LLOVERAS, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 252 de 1938, por delito de Alta Traición, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y cuyos procesados estaban domiciliados últimamente en Parets (Barcelona).

Dado en Barcelona, a ocho de Agosto de 1938. — El Secretario, P. H. (ilegible).

J. O.—1.907

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña.

Por la presente se cita, llama y emplaza a ENRIQUE PALLAS MIQUEL de 27 años, comerciante, con último domicilio en esta ciudad, Mallorca 184, segundo, segunda y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado Especial, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 263 de 1938, por espionaje y alta traición, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, P. H. (ilegible).

J. O.—1.908

VILASECA ARIMON (José), vecino que fué de Barcelona y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, en el sumario número 29 y 72 acumulados del año 1938 sobre contrabando de oro y divisas, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, principal, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, en el que se ha decretado su prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 31 de Julio de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. O.—1.909

MARCHIS FRANCOIS, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado referido, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, principal, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 10 de 1938 sobre contrabando, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona, tres de Agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. O.—1.910

MASSAGUER CAMPS (Francisco), titular de la caja núm. 725 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado calle Cortes, 644, segundo, primera, comparecerá dentro del tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada, en méritos del sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 373 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.911

MARGARIT RIERA (Concepción), titular de la caja número 1244 p. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en la calle de Gerona, número 35, principal, primera, de esta ciudad, comparecerá dentro del tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en méritos del sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 377 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.912

BELLIDO GOLFRICHIS (Raimundo), Gerente que fué de la Sociedad Anónima "Manufacturas de Roda", titular de la caja número 1019 del Banco Comercial de Barcelona, que tuvo

su domicilio en esta ciudad y actualmente se desconoce, comparecerá dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso 3.º, a fin de declarar como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 380 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.913

PRESAS CARCERENY (Matilde) y **CASAS PRESAS** (Matilde), titulares de la caja número 141 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle de Trafalgar, número 14, primero, primera, comparecerán dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar, número uno del Especial General de Contrabando por Evasión de capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en méritos del sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 896 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.914

PONS LLIBRE (Antonio) y **RIVIÈRE CARALT** (Angeles), titulares de la caja número 1013 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, Paseo de Pi y Margall, 12, tercero, segunda, comparecerán dentro del tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número uno, del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en méritos del sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 898, de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.915

BELLIDO GOLFRICHIS (María de la Paz), titular de la Caja 530 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Gerona número 18, piso primero, comparecerá dentro de tercero

día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en méritos del sumario que se le sigue sobre contrabando por tenencia ilícita de Joyas, con el número 383 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.916

TERRES CAMALO (Montserrat), titular de la Caja núm. 884 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en la calle de Cortes, 630, primero, segunda, comparecerá dentro de tercero día, ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 881 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.917

JACAS CATASUS (Josefa), titular de la Caja núm. 498 del Banco Comercial de Barcelona, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Claris, 63, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en méritos del sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 281 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez Auxiliar número uno (ilegible).—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—1.918

MAS HUGUET (Joaquina), y **PIERA MAS** (Jaime), titulares de la Caja núm. 434 P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Diagonal, 483 bis, primero, primera, comparecerán dentro de tercero día, ante este Juzgado Auxiliar número uno, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y

Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se les instruye por contrabando y tenencia ilícita de joyas, con el número 403 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno (ilegible). — El Secretario, I. González Canals.

J. M. — 1.919

MARTINEZ FRIAS (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Muntaner, 269, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado General Especial de Contrabando por evasión de capitales, sito en esta ciudad Paseo de Gracia, número 116, al objeto de notificarle el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, en méritos del sumario que se instruye por dicho Juzgado con el número 6 de 1938, por contrabando con divisas extranjeras, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a 6 de agosto de 1938. — El juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

J. O. — 1.920

MARIA PAGES ELIAS, hija de Pedro y de Elvira, natural de Sabadell de 28 años de edad, casada con Javier Regás empleada con residencia actual en París, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado General de evasión de capitales, Paseo de Gracia, 116, tercero (hoy Avenida de Pi y Margall), para serle notificado el auto de procesamiento y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 55 de 1937 sobre contrabando de alhajas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona, 8 de agosto de 1938. — El juez auxiliar (ilegible). — El secretario, P. H., J. Tanquet.

J. O. — 1.921

JOSE MADRONAL FLORZA, cuya residencia actual y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado General Especial de contrabando por Evasión de capitales, Paseo de Gracia, 116 (hoy Avenida de Pi y Margall) para ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 44 de 1937, sobre contrabando de valores, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar y se le declarará rebelde.

Barcelona, 8 de agosto de 1938. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O. — 1.922

PIERA CASTELL (Salvador), titular de la caja número 601 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Arxh, 5, segunda, comparecerá dentro de tres días ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 397 de 1938, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de agosto de 1938. — El Juez auxiliar número uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.923

RIO DEL VAL (Rafael del), titular de la caja número 334 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en la Via Layetana, número 20, primero, segunda, de esta ciudad, comparecerá dentro del tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número 1 del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 338 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.924

PUIG DE GARCEIR (José de), titular de la caja número 1.438 del Banco Comercial de Barcelona, que estuvo domiciliado en la calle de Balmes, 186, segundo, de esta ciudad, comparecerá dentro de tercer día, ante este Juzgado Auxiliar número 1, del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye por contrabando sobre tenencia ilícita de joyas, con el número 390 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.925

PONS DE BUXERES (Mercedes), titular de la caja número 612, del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Valencia, 231, piso principal, comparecerá dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando

por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 391 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 8 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar número 1, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.926

SOLER MASSAGUER (Jaime), titular de la Caja número 330 del Banco Comercial de Barcelona, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Claris, 50, tercero, primera, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 418 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuelas. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.927

SALA BONET (Amadeo), titular de la caja número 1.094 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en Bella Plata, 5, del pueblo de Centelles, partido judicial de Vich, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno, del Especial General de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpados en el sumario que se le instruye sobre contrabando, por tenencia ilícita de joyas con el número 490 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Auxiliar número uno, S. Cayuelas. — El Secretario, I. González Canals.

J. O. — 1.928

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente hago saber: Que por la Sección de Derecho de dicho Tribunal, se ha acordado con fecha primero de los corrientes, levantar la retención de los bienes de Gerónimo Martínez Matamoros Hernández.

Y para que sirva de notificación al interesado y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Barcelona, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Antonio Barroso.

J. M. — 1.929